El presente Código Ético y de Conducta de la empresa Larraioz Electrónica Industrial S.L. y sus divisiones, subsidiarias y filiales («Grupo Larraioz») es una guía de conducta adecuada, junto con las normas y procedimientos de trabajo actualmente establecidos y las que en el futuro se puedan establecer, para garantizar una actuación correcta de la empresa en todo momento y que en su consecuencia lógica no se produzca ningún delito en su ámbito de actuación ni pueda afectar negativamente a la imagen o reputación de la empresa.

El Código se basa en el respeto a los valores legales y corporativos del Grupo Larraioz y constituye una guía para todos los empleados de la empresa en su desempeño profesional en relación con su trabajo cotidiano, los recursos utilizados y el entorno empresarial en el que se desarrolla. En el mismo se ofrecen las directrices que clarifican los principios básicos de toda gestión y las relaciones interpersonales con compañeros, colaboradores, directivos, proveedores, clientes, agentes sociales y en general cualquier persona con interés directo o indirecto en la actividad que desarrolla la empresa.

El presente Código Ético y de Conducta del Grupo Larraioz es un complemento al artículo 44 de Código de Conducta Laboral contenido en el Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Gipuzkoa 2023-2026.

En Aia, a 21 de octubre de 2026

Xabier Iturralde Usabiaga
Adjunto a Dirección

Larraioz elektronika 943 140 139
www.larraioz.com
Francisco Aristeguleta Centro Tecnológico (FACT)
Ctra. GI-3162 km 2,2 E-20809 Aia -Gipuzkoa-
Apdo. 193 Zarautz

1. CÓDIGO Y PRINCIPIOS ÉTICOS CORPORATIVOS

La Ética, la Transparencia y la Honestidad son tres valores corporativos que, al mismo tiempo, configuran los principios corporativos que deben regir las relaciones con y entre nuestros directivos, trabajadores, colaboradores, clientes, proveedores y agentes sociales, creando un marco de confianza mutua y transparencia tanto, tanto internamente como cara al exterior.

Todos cuantos prestamos servicio en el Grupo Larraioz, debemos asumir dichos valores como principios que guían nuestra conducta laboral y social, los cuales se encuentran resumidos en este Código Ético y de Conducta.

El objetivo de este Código es comunicar los principios de actuación y comportamiento que todos los integrantes de la organización debemos respetar y llevar a cabo, teniendo siempre muy presente nuestros valores corporativos:

Compromiso
en nuestro trabajo, con nuestros clientes y proveedores, con nuestros colaboradores, con las personas trabajadoras, con la sociedad en general y con el medio ambiente.

Esfuerzo
constante de todo el equipo del Grupo Larraioz para lograr los objetivos definidos y seguir innovando.

Pasión
en todo aquello que hacemos, con implicación y orgullo de pertenencia para obtener el mejor resultado.

Calidad
profesional y humana durante el proceso y en el resultado conseguido con nuestro trabajo.

Versatilidad
por nuestra capacidad de adaptarnos a nuevos retos, abrirnos a nuevos mercados y promover el desarrollo, sin atascarse en la frustración, entendiendo el problema como el reto para el cual debemos buscar, encontrar y aplicar una solución y que “lo imposible sólo es un nivel de dificultad”.

Dinamismo
dentro y fuera de nuestro Grupo. Generamos movimiento en nuestro entorno y promovemos la evolución. Nos movemos con el objetivo de superarnos y buscar la excelencia, pero con la sencillez del trato directo, cercano y profesional con nuestros clientes y nuestro equipo humano.

Respeto
con nuestras personas trabajadoras y colaboradores. El Grupo Larraioz cree en un clima de trabajo saludable en el que se potencie el mérito, la capacidad personal, la importancia de los diferentes roles y puestos de trabajo en la consecución de los objetivos y, ante todo, el valor humano de las personas.

Igualdad de trato y de oportunidades y no discriminación
tanto por parte de la dirección como entre los compañeros. El Grupo Larraioz no admite ninguna discriminación o trato desfavorable cuyo motivo sea el sexo, origen racial o étnico, religión, discapacidad, edad, orientación sexual o enfermedad.

2. A QUIÉN VA DESTINADO ESTE CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Todas las personas trabajadoras del Grupo Larraioz debemos cumplir y aceptar el contenido de este Código Ético y de Conducta durante nuestra relación laboral con la organización.

El Grupo Larraioz exigirá igualmente a sus contratistas, subcontratistas y proveedores que observen estas normas cuando presten servicios al Grupo Larraioz.

3. ACTUACIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE EN EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTACIONES EMPRESARIALES

Las personas trabajadoras del Grupo Larraioz velarán por cumplir en sus relaciones laborales las leyes y convenciones nacionales e internacionales, integrando a nuestra cadena de valor ese compromiso y promoviendo un contexto comercial transparente y profesional.

Asimismo, solo se realizarán operaciones comerciales con aquellos proveedores y clientes que se muestren como empresas o profesionales éticamente comprometidos con la ley y los derechos humanos.

En el mismo sentido, el Grupo Larraioz se compromete, ante sus clientes y agentes sociales interesados en la empresa con los que se relaciona, a velar por el cumplimiento de la legalidad en el desarrollo de su actividad empresarial y comercial como una entidad éticamente responsable.

4. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

4.1 Conflictos de intereses

El Grupo Larraioz rechaza firmemente que cualquier persona trabajadora de la empresa utilice información o activos de la empresa para su beneficio personal o para competir contra la empresa.

Con el propósito de evitar que se presenten conflictos entre los intereses particulares y los intereses de la empresa, además de poder propiciar una solución en caso de requerirse, todas las personas trabajadoras tienen la responsabilidad de comunicar a la dirección del Grupo Larraioz cualquier transacción con empresas que tengan un vínculo personal, interés financiero o no financiero que pueda entrar en conflicto con su función dentro de la empresa.

Ninguna persona trabajadora puede representar a la empresa en relaciones comerciales en las que pudiera tener algún interés personal, familiar, directo o indirecto, a expensas de la organización.

La toma de decisiones será fundamentada exclusivamente en criterios profesionales, asegurando que la posición jerárquica, la actividad y la influencia no sean utilizadas para obtener beneficios personales.

Cada persona trabajadora, mientras tenga una relación laboral con la organización, no podrá realizar trabajos sectoriales paralelos de carácter personal que generen conflictos en relación a los intereses de la empresa.

4.2 Participación política

Las empresas del Grupo Larraioz no deben participar en la política de partidos, ni realizar pagos a éstos, a sus integrantes sin la aprobación previa de la dirección del Grupo Larraioz.

Bajo ninguna circunstancia, el Grupo Larraioz efectuará pago alguno a partidos políticos o funcionarios de esos partidos con el fin de ayudar a la empresa a obtener cualquier ventaja inadecuada, influir en una decisión de carácter oficial o en cualquier acto que pueda afectar a la obtención o mantenimiento de sus negocios.

4.3 Regalos y/o sobornos

Las personas trabajadoras deben abstenerse de entregar o recibir obsequios (valores o bienes), beneficios o favores de cualquier tipo, que provengan de personas o empresas, con o sin vinculo al Grupo Larraioz, en circunstancias que puedan considerarse que influyen indebidamente en la parte involucrada, que creen una obligación comercial o que tienen la intención de que una función se realice de manera inadecuada.

Los regalos y obsequios que reciba cualquier persona trabajadora del Grupo Larraioz, con valor superior a los 100€, deben ponerse en conocimiento de la dirección de la empresa a fin de evitar cualquier atisbo de conflicto de intereses. Para ello, es importante tener en cuenta las costumbres locales, el valor monetario del regalo y, sobre todo, la intención con la que éste se ofrece.

Hay ciertos tipos de regalos que bajo ningún concepto deben ser aceptados, independientemente de su valor. Estos son: dinero, drogas u otras sustancias estupefacientes, descuentos en productos o servicios que no sean generalizados para la totalidad de las personas trabajadoras del Grupo Larraioz, viajes de ocio de uso privado, y pagos o préstamos para adquirir bienes personales.

Los sobornos, comisiones secretas y pagos similares están estrictamente prohibidos.

Bajo ninguna circunstancia, el Grupo Larraioz aceptará propuesta de negocio alguna solicitando o recibiendo pagos irregulares o pagos en especie para obtener ventaja o influir en una decisión comercial o estratégica a favor del Grupo Larraioz o que tenga la intención de que, en consecuencia, una función se realice incorrectamente.

Esta política también se aplica a terceros que representen los intereses del Grupo Larraioz.

4.4 Relación y convivencia

El Grupo Larraioz está comprometido con facilitar a las personas trabajadoras de sus empresas un entorno de trabajo donde exista confianza y respeto mutuos, libre de acoso, abuso, castigo o discriminación y donde todos se sientan responsables de su desempeño y de su influencia en la reputación e imagen de la empresa.

Pasamos gran parte de nuestro tiempo en el ambiente de trabajo y por este motivo, debemos colaborar con nuestro entorno fomentando el diálogo, evitando palabras, gestos o comentarios impropios, moderando el volumen de nuestra voz y rechazando absolutamente la rumorología.

Para que seamos dignos de confianza, cada persona espera de nosotros un trato justo, y merecen también que seamos responsables y que evaluemos las consecuencias de nuestras acciones sobre las otras personas. Es esencial adoptar actitudes de activa cooperación, escucha y respeto mutuo para lograr una perfecta armonía en el lugar de trabajo.

Los directivos y responsables desempeñan un papel fundamental por el ejemplo que dan en el día a día y por las orientaciones que difunden. Si somos corteses, el resto de colaboradores tenderán a serlo; si tenemos confianza en los demás, la confianza formará parte de nuestro día a día en la organización; si hacemos de la consulta a los compañeros y subordinados una costumbre antes de decidir, se incentivarán las sugerencias de mejora. En sentido contrario, el acoso moral coacciona, humilla, destruye la autoestima personal, la confianza y la cohesión organizativa. El Grupo Larraioz está en contra de conductas hostiles y del uso del poder jerárquico para imponer autoridad u obtener ventajas.

La honradez y la respetabilidad son valores importantes para el Grupo Larraioz. Por ello creemos que cualquier divergencia o conflicto que se pueda suscitar en el seno de las empresas que integran el grupo deben solucionarse bajo la premisa del respeto mutuo, a través de comportamiento razonable y con la confianza siempre de poder acudir a la dirección en busca de ayuda en caso de ser necesario.

4.5 Responsabilidad, proactividad y delegación

La responsabilidad individual de todas y cada una de las personas que componemos el Grupo Larraioz es un pilar fundamental en la consecución del éxito del proyecto de empresa.
Todas las personas que forman parte de la plantilla de la empresa deben actuar, tanto individualmente como en grupo, de manera responsable en su desempeño laboral, buscando un objetivo clave como es la excelencia profesional del grupo.

El Grupo Larraioz fomenta la proactividad dentro del personal que compone la plantilla, tanto en la actitud de cada persona hacia su desempeño profesional como hacia la convivencia dentro del grupo y en el espacio de trabajo.

Se apoya tanto la autonomía a la hora de resolver los problemas del día a día en nuestro desarrollo profesional como a no encasillarse en las responsabilidades y roles, asignados o autoimpuestos.
El Grupo Larraioz es una organización de reducidas dimensiones, por lo que considera de vital importancia la ayuda entre los compañeros en la medida de lo razonable y de las capacidades de cada uno, tratando de evitar comportamientos, actitudes o respuesta del tipo “ese no es mi trabajo” o “eso no lo tengo que hacer yo” o “yo no sé hacer eso”.

De la misma manera el Grupo Larraioz también apoya la delegación de tareas entre el personal de la empresa, entendiendo la delegación como una herramienta que tiene la empresa de evitar el acaparamiento de tareas y responsabilidades en personas, un acaparamiento que pone en riesgo la prestación del servicio profesional y genera descompensaciones de las cargas de trabajo.

Sabemos que transferir tareas que ya dominamos confortablemente es difícil, y más cuando desconfiamos en el resultado de que dichas actividades sean desarrolladas por otras personas diferentes a uno mismo.
Por ello la delegación de tareas entre el personal debe realizarse de manera ordenada y calmada pero continuada, constante, tomando el tiempo necesario para que la transferencia de tareas sea lo más exitosa posible, aunque ello implique una carga puntual de trabajo para la persona delegante.
La capacidad de delegar supone esfuerzos y riesgos, pero redunda en el futuro en una mayor productividad del grupo.

Aspecto importante es el incidir en que el fomento de la delegación por parte del Grupo Larraioz busca maximizar la efectividad y el rendimiento de la prestación de servicio del grupo, y no se debe usar por la persona como una manera de tratar de desprenderse egoísta y deshonestamente de tareas que considere arduas, aburridas o poco motivadoras en perjuicio de otra persona.

4.6 Seguridad y salud en el trabajo

El Grupo Larraioz se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para todas las personas trabajadoras de sus empresas, colaboradores y visitantes.

La normativa sobre prevención de riesgos laborales está constituida por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. El objetivo de la citada ley es ***"Promover la seguridad y la salud de las personas trabajadoras mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos derivados del trabajo".*** Para el cumplimiento de dichos fines, la Ley regula las actuaciones desarrolladas por las Administraciones públicas, así como por las empresas, las personas trabajadoras y sus respectivas organizaciones representativas.

El derecho a estar seguro en el trabajo obliga a la empresa a proteger a todas las personas trabajadoras.

En las **obligaciones de la empresa** en materia de prevención se recogen las que se exponen a continuación:
- Protección de las personas trabajadoras de forma eficaz.
- Información, consulta y participación de las personas trabajadoras en la prevención.
- Formación en materia preventiva a las personas trabajadoras, de forma práctica y teórica.

De igual forma, las **personas trabajadoras tienen obligaciones** en materia preventiva en la empresa, siendo estas, las siguientes:
- Toda persona trabajadora debe cuidar de su propia seguridad y salud. También deben proteger la seguridad de quienes puedan verse afectadas por su trabajo, siguiendo las medidas de prevención establecidas por la empresa.
- El uso adecuado de los equipos de trabajo y los equipos de protección individual (EPIs) entregados, conforme a las normas establecidas.
- No poner fuera de funcionamiento y realizar un uso correcto de los dispositivos de seguridad.
- Informar de inmediato a su persona superior o a la persona responsable de prevención de riesgos laborales de la empresa, cualquier situación de riesgo detectada en el centro o la actividad laboral.
- Cooperar con la empresa para garantizar unas condiciones de trabajo seguras y adecuadas.

El Grupo Larraioz dispone de los medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas.

La empresa garantiza que cada persona trabajadora reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación en materia de prevención no sólo es un complemento imprescindible al derecho a la información sino también es una obligación.

4.7 Medio ambiente

El Grupo Larraioz se compromete a realizar sus operaciones de manera ambientalmente sostenible y responsable.

Nuestra organización se esfuerza constantemente en minimizar impactos ambientales inherentes a la actividad profesional, gestionando adecuadamente los riesgos y promoviendo el respeto y compromiso con el medio ambiente.

Apostamos por energías renovables, siendo uno de nuestros principales objetivos el minimizar la contaminación y reducir las emisiones de CO2.
Para ello se dispone de un edificio medioambientalmente sostenible, una construcción sana con amplios ventanales para aprovechar la luz natural y airear las áreas de trabajo sin la necesidad de ventilaciones artificiales, con buen aislamiento acústico y térmico.
Se dispone, en la cubierta de la nave principal, de instalación fotovoltaica de 30kW de capacidad de producción para autoconsumo, con venta del excedente revertido a la red eléctrica.
Asimismo, el Grupo Larraioz es propietario de una gran superficie arbolada en el terreno de sus instalaciones con los que favorecer la absorción del CO2.

Para minimizar nuestra huella medioambiental, es fundamental el compromiso y colaboración de todas las personas que componen el Grupo Larraioz en:
● No mantener consumos innecesarios de electricidad.
Apagar las luces encendidas cuando haya la suficiente luz ambiental o cuando se desocupa un área de trabajo. Apagar máquinas, equipos, extractores y ventiladores que no se estén empleando.
● Ser comedido en el gasto energético de calefacción.
Mantener una temperatura razonable priorizando el uso de una correcta vestimenta con el suficiente abrigo sin necesidad de subir excesivamente la temperatura del ambiente.
● Reciclar correctamente los residuos generados en la propia actividad laboral.
Separar los diferentes materiales para ser transportados y desechados correctamente al punto de recepción de residuos de la mancomunidad.
● No generar residuos innecesarios.
Valorar la necesidad e importancia de imprimir documentos en papel.
● Vigilar el consumo de agua.
No dejar grifos abiertos innecesariamente.
Comprobar que no haya fugas de agua, tales como en las descargas de inodoros.
● No dejar residuos tales como papeles o envoltorios plásticos en el exterior que se puedan desperdigar debido al viento.
● No hacer vertidos contaminantes por fregaderos, sumideros o alcantarillas, evitando absolutamente cualquier compuesto nocivo para el medio ambiente acuático.

4.8 Orden e higiene

El Grupo Larraioz desea ofrecer a sus clientes una imagen de profesionalidad y, para ello, se exige a todas las personas trabajadoras cierto nivel de pulcritud y limpieza en el trabajo, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la empresa, mientras realicen actividades profesionales para ella.

Igual de importante es el orden y limpieza de las herramientas de trabajo como de las instalaciones de uso común, tales como las zonas de comedor, utensilios y aparatos de cocina, frigoríficos, microondas, fregaderas, cafeteras, mesas y sillas, baños y aseos o áreas de aparcamiento, deporte o descanso, entre otras.
Las instalaciones de uso común deben de mantenerse especialmente cuidadas, ordenadas y limpias de manera permanente, sin esperar para ello a que actúe el personal de limpieza.

De la misma manera el Grupo Larraioz agradece los comportamientos particulares de limpiar, recoger y ordenar las herramientas y las instalaciones que se encuentren desordenadas o sucias, barrer un suelo con desperdicios o fregarlo de manchas, recoger basura del suelo, tanto en interiores como exteriores, etc… aún y cuando no haya sido uno mismo el artífice del mal estado.

4.9 Confidencialidad, secreto profesional y propiedad intelectual

El Grupo Larraioz vela por preservar la confidencialidad de los registros personales de las personas trabajadoras de sus empresas, que permanecen custodiados por quien tiene necesidad funcional de conocerlos, y sólo son facilitados si estos son exigidos por ley, reglamento o decisión judicial.

La manera de utilizar la información puede generar resultados positivos o negativos, ya que su uso repercute sobre la dinámica de las empresas y sobre la imagen de las personas. Por este motivo, el sigilo de la información que manejamos y el secreto profesional es esencial y está protegido por la ley.

Todas las personas trabajadoras del Grupo Larraioz, se comprometen a guardar estricta y absoluta confidencialidad y sigilo profesional respecto a la información catalogada por el grupo como confidencial, ya se le haya dado acceso a la misma o la disponga como resultado de su desempeño profesional, y a no divulgar ni transmitir a terceros, de palabra o por escrito, ninguna de las peculiaridades y características que configuran la actividad empresarial de la misma.
La información catalogada como confidencial, y como tal debe ser tratada, es la siguiente:

- Datos personales del personal del Grupo Larraioz o sus colaboradores.
- Datos de activos del Grupo Larraioz.
- Cualquier dato financiero que no sea de acceso público.
- Nuevas líneas de negocio en estudio y/o prospección del Grupo Larraioz.
- Precios y márgenes financieros de compra de productos y servicios a terceros
- Precios de venta de productos y servicios a entidades diferentes de las destinatarias.
- Datos de proyectos de clientes a entidades diferentes de las destinatarias.
- Datos de proyectos de innovación, internos o de terceros.
- Cualquier información catalogada explícitamente como “confidencial”, interna o de terceros.
- Cualquier información protegida bajo un acuerdo NDA.

Respecto a nuestro compromiso con la protección de la propiedad intelectual cabe recalcar que no es posible usar para fines particulares, influenciando en las decisiones en provecho personal, ni transmitir a otros para generar beneficios o perjuicios a terceros, tecnologías, marcas, metodologías y cualquier tipo de informaciones que pertenezcan al Grupo Larraioz, aunque se hayan obtenido o desarrollado por la propia persona trabajadora en su ambiente de trabajo.

Los colaboradores de la empresa cuidarán con especial diligencia los activos e información que se les encomienda y estarán atentos a informar a sus responsables sobre situaciones que puedan conducir a la pérdida o a su uso indebido.

4.10 Consumo de tabaco y drogas

Está prohibido fumar en todas y cada una de las dependencias de la organización. Sólo se autoriza fumar en el exterior de las instalaciones y durante el tiempo de descanso laboral definido en el convenio adscrito por el Grupo Larraioz, séase el Convenio Siderometalúrgico de Gipuzkoa.
La prohibición incluye también al uso de cigarrillos electrónicos o cualquier otro tipo de vapeador.

Queda terminantemente prohibido tirar colillas de tabaco al suelo, por sumideros o alcantarillas, o echar en macetas, tiestos y plantas, ya sea en el interior de la empresa o en sus exteriores,

Se prohíbe estrictamente el consumo, posesión, ocultamiento, transporte, promoción o venta de drogas ilegales o sustancias estupefacientes por parte de las personas trabajadoras de las empresas que componen el Grupo Larraioz.

Está terminantemente prohibido el consumo de cualquier sustancia que pudiera tener sobre el organismo humano efectos narcóticos, depresivos, estimulantes o alucinógenos que no hayan sido expresamente prescritas por un facultativo mediante receta médica.

Dicha prohibición se establece durante la totalidad de la jornada laboral y en todas las instalaciones y ubicaciones en las que se desarrolle por parte del empleado la actividad laboral.

4.11 Herramientas de trabajo

Las herramientas de trabajo aportadas por la organización y puestas a disposición de cada persona trabajadora para un adecuado desempeño de sus funciones, están destinadas única y exclusivamente al uso profesional con fines laborales, por tanto, no se pueden utilizar para propósitos privados o personales sin la debida autorización.

Las herramientas de trabajo del Grupo Larraioz deben ser cuidadas, manteniéndose en buenas condiciones, limpias y ordenadas en su lugar de almacenamiento cuando no se estén utilizando. Existe un amplio abanico de herramientas para diferentes usos y destinos, no debiendo ser empleadas para usos y destinos diferentes de los asignados.
En caso de faltar herramientas o de haberse degradado, debe ser notificado al responsable para su restitución por herramientas correctas.

Respecto del uso de ordenadores, tabletas y teléfonos móviles propiedad del Grupo Larraioz, las personas usuarias deben abstenerse de utilizar la red de internet de la empresa y sus datos en actividades personales de carácter lúdico o que puedan ser consideradas ilícitas o ilegales, que infrinjan los derechos de la empresa o de terceros, o que puedan atentar contra lo moral o las normas en el uso de redes telemáticas.

De la misma manera, las personas usuarias se abstendrán de emplear los ordenadores, tabletas y móviles de la empresa para el desarrollo de otras actividades laborales ajenas al Grupo Larraioz. La dirección de la empresa podrá adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento de esta norma, siempre con la consideración debida a la dignidad del trabajador.

4.12 Uso de dispositivos personales

Los dispositivos personales de los empleados del Grupo Larraioz, tales como teléfonos móviles o tabletas multimedia, deben emplearse con absoluta moderación durante el desarrollo laboral, y no pueden ser empleados de manera que perjudiquen la productividad o pongan en riesgo la seguridad laboral.

Se permite el uso del dispositivo multimedia, teléfono móvil u ordenador para escuchar música, con auriculares, siempre que dicho uso no impida o entorpezca el buen desarrollo de la actividad profesional tanto individual como de los compañeros.

No se permite, fuera de los tiempos de descanso, el uso de los dispositivos para escuchar audiciones lúdicas o divulgativas de tipo no musical, tales como conversaciones, noticias o podcast, que no estén directamente relacionadas con la actividad profesional.

Asimismo, salvo autorización expresa o en los tiempos de descanso, no se permite la visualización de videos que no estén en relación directa con el desarrollo de la actividad laboral que realiza el profesional

El personal del Grupo Larraioz deberá abstenerse del empleo de las redes sociales personales con fines no profesionales derivados de la actividad del Grupo Larraioz, ni consulta ni interacción de las mismas, fuera de los tiempos de descanso establecidos.

De la misma manera, el envío o la recepción de llamadas telefónicas de carácter personal deberá limitarse a las de carácter urgente que no puedan ser postergadas a los tiempos de descanso.

4.13 Buenas prácticas en el uso de redes sociales

Actualmente las redes sociales representan una poderosa herramienta de comunicación que, en el entorno empresarial, acerca la marca a clientes, proveedores y servicios y ayuda, no solo a dar a conocer la empresa, sus productos y servicios, sino también a compartir y transmitir los valores y la esencia misma de la actividad empresarial y de cuantos forman parte de ella.

Toda información objeto de divulgación a través de medios de comunicación y redes sociales responderá a criterios de veracidad, adecuación y congruencia. El Grupo Larraioz establecerá políticas y procedimientos para articular la forma de comunicar aquellas noticias, actuaciones y novedades que sean relevantes. Las relaciones del Grupo Larraioz con los medios de comunicación y redes sociales se realizarán por las personas y canales establecidos al efecto, direccionado a través del departamento de marketing y comunicación.

Las personas trabajadoras del Grupo Larraioz, en el uso de sus redes sociales personales, se abstendrán de publicar información, opiniones o manifestaciones personales que pudieran perjudicar los intereses o la imagen pública del Grupo Larraioz.

4.14 Acoso

El Grupo Larraioz favorece la diversidad e inclusión, rechazando cualquier tipo de abuso y/o acoso, promoviendo la ética profesional y desarrollando actuaciones de acuerdo a nuestro Código Ético.

En el Grupo Larraioz, estamos comprometidos con garantizar la igualdad de trato entre hombres y mujeres, independientemente de su condición sexual, raza, religión o cualquier tipo de discapacidad. Por ello, todas las personas trabajadoras de las empresas del Grupo Larraioz tenemos el deber de respetar la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad.

El Grupo Larraioz dispone de un Protocolo de Actuación frente al Acoso en el Entorno Laboral conforme a la legislación vigente.

4.15 Trabajo infantil

El Grupo Larraioz reconoce y respeta los derechos de cada niño a estar protegido de cualquier tipo de explotación y respeta las leyes de cada país en el que opera en relación con la edad mínima y condiciones de contratación.

5. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El Código Ético y de Conducta es de obligado cumplimiento para todas las personas trabajadoras del Grupo Larraioz.

Todas las personas trabajadoras de las empresas que componen el Grupo Larraioz son conscientes de la trascendencia que cualquier posible incumplimiento pudiera tener al conocer, tener a su disposición y ser informados debidamente de todas las normas de obligado cumplimiento. El incumplimiento de cualquiera de estas normas (incluyendo las contenidas en el Código Penal) obligará al Grupo Larraioz a tomar las medidas correctivas y/o sancionadoras que en su caso correspondan, de acuerdo al marco legislativo de aplicación.

6. CANAL DE DENUNCIAS, CONTROL DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

La Dirección del Grupo Larraioz velará por el cumplimiento y aplicación del Código Ético y de Conducta en todas las empresas a través de la dirección.

Los incumplimientos o irregularidades que se detecten por el personal del Grupo Larraioz pueden denunciarse directamente a la dirección, o comunicarse de manera anónima a través del buzón de quejas y sugerencias.